



## Notario de San Ramón Marcela A. Medina Ricci

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA  
ACCIONISTAS INVERSIONES MR CABO SA, EN LIQUIDACIÓN otorgado el  
15 de Octubre de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Ramón Marcela A. Medina Ricci.-

Santa Rosa 7955.-

Repertorio N°: 1122 - 2019.-

San Ramón, 29 de Octubre de 2019.-



Nº Certificado: 923456798569.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 923456798569.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mmedinri&ndoc=923456798569> .-

CUR N°: F4739-923456798569.-



MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 225114689  
San Ramón - SANTIAGO



REP. N° 1.122 - 2019

Cert. N° 9234567898569  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

## REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

### ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

#### "INVERSIONES MR CABO S.A., EN LIQUIDACIÓN"

En Santiago de Chile, comuna de San Ramón, a quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve Marcela Andrea Medina Ricci, Abogado, Notario Público Titular de San Miguel con asiento en San Ramón, con oficio en calle Avenida Santa Rosa número siete mil novecientos cincuenta y cinco, comparece: Doña NAZIRA JADILLE NARA RUMIE, chilena, casada, Abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cinco guión siete, domiciliada en la ciudad de Santiago, Avenida Santa Rosa número siete mil ochocientos cincuenta en la comuna de La Granja, mayor de edad, quien me accredita su identidad con la cédula citada y expone: que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública, el Acta, cuyo tenor es el siguiente: **ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "INVERSIONES MR CABO S.A., EN LIQUIDACIÓN"** En Santiago de Chile, a once de octubre de dos mil diecinueve en la oficina ubicada en San Josemaría Escrivá de Balaguer número trece mil ciento cinco, oficina seiscientos trece, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, siendo las doce horas, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas (en adelante indistintamente la "Junta" o la "Asamblea") de "Inversiones MR Cabo S.A., en liquidación" (en adelante también la "Sociedad"). Presidió la Junta la Presidenta de la Comisión Liquidadora doña Nazira Nara Rumie y se encontraban presentes también los otros dos miembros de la Comisión Liquidadora, doña Karina Vásquez Muñoz y don Jaime Cortés Lizama, quien

1

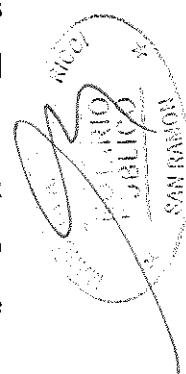
REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA  
"ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
INVERSIONES MR CABO S.A., EN LIQUIDACIÓN".  
ejc



Cert. N° 923456798569  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

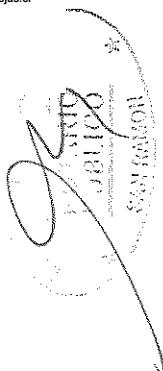
actuó como Secretario. La Presidenta da la bienvenida a los señores accionistas, y manifiesta que siendo las doce horas del día once de octubre de dos mil diecinueve, se da por iniciada la Junta Extraordinaria de Accionistas de Inversiones MR Cabo S.A., en liquidación, convocada en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales y el Artículo cincuenta y ocho número dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas. Se encuentran presentes en la Junta la totalidad de los accionistas de la Sociedad, según el siguiente detalle: a) ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, titular de quinientas acciones. b) MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, titular de quinientas acciones. De esa forma, concurrieron a la Junta debidamente representadas mil acciones, que corresponden al cien por ciento de las acciones con derecho a voto por la Sociedad. La señora Presidenta de la Comisión Liquidadora de la Sociedad expresa que, habiendo asumido estas funciones el día diecisiete de junio de dos mil diecinueve, junto a los otros dos miembros de esta Comisión, doña Karina Vásquez Muñoz y don Jaime Cortés Lizama, y habiendo cesado las funciones del Directorio con la misma fecha, todo conforme lo señala la ley y los estatutos de la Sociedad, en relación a la disolución de la misma, acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de junio de dos mil diecinueve, le corresponde informar a los señores accionistas acerca de la rendición de la cuenta final.

**I. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.** En razón de encontrarse presentes en la Asamblea accionistas que representaban el cien por ciento de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, todas las cuales se encontraban debidamente registradas a sus nombres en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la fecha de la presente Asamblea, la Presidenta declaró legalmente constituida e instalada la Junta. La Presidenta explicó que, de conformidad con lo prescrito en el artículo sesenta y dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas (en adelante, "Ley de Sociedades Anónimas"), tienen derecho a participar en la presente Junta, con voz y voto, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas al momento de iniciarse la





Cert. N° 9234567898569  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



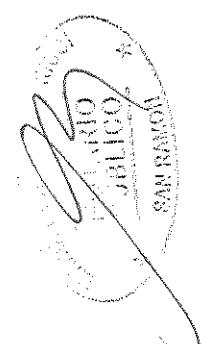
misma. Agregó que en esta situación se encuentran todos los accionistas presentes. **II. SISTEMA DE VOTACIÓN.** Conforme a lo dispuesto en el artículo sesenta y dos inciso cuarto de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, la señora Presidenta propuso a la Junta realizar por aclamación la votación de las materias que se someterán a su decisión en la presente Junta. En forma simultánea y por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Accionistas con derecho a voto, se aprobó la modalidad de votación propuesta por la Presidenta, debiendo procederse a la votación de las materias que se someterán a la decisión de los accionistas en la presente Junta, por aclamación a viva voz. **III. HOJA DE ASISTENCIA Y FIRMA DEL ACTA.** Conforme a lo establecido en el artículo ciento seis del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas presentes en esta Junta, procedieron a firmar la Hoja de Asistencia, documento que se archivará en la Sociedad. Asimismo, por aclamación, la unanimidad de los accionistas acordó que el acta de esta Junta fuera firmada por la Presidenta, el Secretario, por todos los miembros de la Comisión Liquidadora y por los accionistas presentes, la cual se entenderá aprobada por el solo hecho de encontrarse firmada por las personas antes indicadas, sin ningún ulterior trámite, llevándose a efecto de inmediato los acuerdos adoptados, sin necesidad de ratificación posterior. **IV. OBJETO DE LA JUNTA.** La Presidenta expresó que la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, tiene por objeto conocer y pronunciarse respecto de las siguientes materias: UNO. Someter a la aprobación de los accionistas la Cuenta Final de la Comisión Liquidadora. DOS. Revisar y decidir el monto del último reparto de capital resultante de la aprobación de la Cuenta Final. TRES. Determinar la fecha de pago del último reparto de capital. CUATRO. Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para materializar, llevar a efecto y complementar los acuerdos que adopte la Junta en relación a las materias indicadas precedentemente, así como el otorgamiento de los poderes necesarios para la ejecución y cumplimiento de los acuerdos que se adopten. **V. ACUERDOS. A) PRIMER ACUERDO: APROBACIÓN CUENTA**



Cert. N° 923456798569  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

**FINAL DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA.** La Presidenta expresó que la primera materia de la convocatoria es someter a la aprobación de los accionistas la Cuenta Final de la Comisión Liquidadora. La Presidenta hace presente a los señores accionistas que el último Balance y Estado de Situación Financiera de la Sociedad, fue aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha diecisiete de junio de diecinueve, siendo estos documentos los que se han tomado en cuenta para preparar la rendición de la Cuenta Final de la Sociedad. En este sentido, la señora Presidenta señala que, de acuerdo al referido Balance, al diecisiete de junio de dos mil diecinueve, la Sociedad arroja un capital ascendente a la suma de un millón de pesos, resultados de pérdidas acumuladas por la suma de menos doscientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y uno, resultados del ejercicio por cero pesos, activos por setecientos cuarenta y tres mil setecientos nueve pesos, pasivos por cero pesos y un patrimonio total de setecientos cuarenta y tres mil setecientos nueve pesos. Se deja constancia de que el capital de la Sociedad se encuentra íntegramente suscrito y pagado. En este orden de cosas, la señora Presidenta señala que el patrimonio total a liquidar asciende a la suma de setecientos cuarenta y tres mil setecientos nueve pesos. Adicionalmente, y de conformidad a lo acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, la Presidenta señala que el patrimonio de la Sociedad será liquidado en una sola devolución de capital. Finalmente, teniendo en consideración lo señalado precedentemente, se somete a la aprobación de la Junta la Cuenta Final de la Sociedad. Ofrecida la palabra, esta proposición es aprobada por unanimidad.

**B) SEGUNDO ACUERDO: MONTO DEL ÚLTIMO REPARTO DE CAPITAL.** A continuación, señala la Presidenta que corresponde pasar al segundo punto de la tabla para que esta Junta decida el monto del último reparto de capital de la Sociedad. La Presidenta propone un último y definitivo reparto de capital, proponiéndose distribuir a los accionistas un monto total de setecientos cuarenta y tres mil setecientos nueve pesos. Ofrecida la palabra,





Cert. N° 9234567898569  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

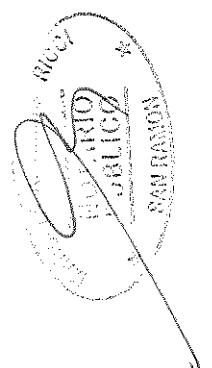


esta proposición es aprobada por unanimidad. **C) TERCER ACUERDO: FECHA DE PAGO DEL ÚLTIMO REPARTO DE CAPITAL.** La señora Presidenta propone distribuir el monto acordado precedentemente el día dieciséis de octubre de dos mil diecinueve. Ofrecida la palabra, esta proposición es aprobada por unanimidad. **D) OTROS ACUERDOS.** D.UNO) Procedimiento para distribuir el reparto de capital. Este reparto se pagará a los propios accionistas o a sus mandatarios que tengan sus antecedentes legales y poderes vigentes. Cumplido lo anterior, y dado que este es el último y definitivo reparto de capital, para proceder al pago del mismo, resulta indispensable la entrega de los títulos por parte de los accionistas a la Sociedad. D.DOS) Modalidad de pago. Por otra parte, expresa la señora Presidenta que la modalidad de pago utilizada para el reparto de capital, será la de transferencia electrónica, remitiéndole a los accionistas por correo electrónico, una confirmación de la transferencia efectuada. Además de todo lo dicho anteriormente, agrega la Presidenta que para el pago de este último reparto de capital se observarán las siguientes formalidades: UNO) Se deberá dejar constancia respecto de cada accionista, de la cancelación de sus respectivos títulos en el Registro de Accionistas de Inversiones MR Cabo S.A., en liquidación, luego de lo cual se procederá al pago del reparto de capital a dicho accionista. DOS) Para la cancelación de los títulos entregados por los accionistas, se estampará en ellos el timbre de "Cancelados". TRES) Los poderes que se otorguen para el cobro de este reparto deberán contener, por lo menos, la fecha, nombre y RUT del mandante e indicación expresa de la facultad otorgada al apoderado para cobrar el reparto. La firma del mandante debe ser autorizada ante Notario. Ofrecida la palabra, esta proposición es aprobada por unanimidad. D.TRES) Determinación de la remuneración de la Comisión Liquidadora. Tal como se señaló en la Junta Extraordinaria de Accionista celebrada con fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, se confirma, por unanimidad, que la Comisión Liquidadora no será remunerada. Finalmente, la señora Presidenta ofrece la palabra a los señores accionistas para tratar otros temas propios de la Junta Extraordinaria que estimen de interés, pero no se



Cert. N° 9234567898569  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

efectuaron consultas. **VI. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA.** Para efectos de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en esta Asamblea, los accionistas convinieron facultar a don LUIS FELIPE OCAMPO MOSCOSO, abogado, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos setenta y dos mil setecientos cuarenta guion tres, a doña MARÍA JESÚS BARRIENTOS ORADINI, abogado, cédula nacional de identidad numero dieciséis millones seiscientos doce mil ciento setenta y seis guion cero, a doña MAGDALENA CASENAVE PRAT, abogado, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta guion cero, a doña PAULA FERNANDA PARRA HEIN, abogado, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos ochenta y un mil setecientos veintitrés guion cinco, a don ANDRÉS JULIAN GALAZ DÍAZ, abogado, cédula nacional de identidad número diecisiete millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos diecinueve guion cuatro, y a doña NAZIRA JADILLE NARA RUMIE, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cinco guion siete, para que indistintamente cualquiera de ellos reduzca a escritura pública, todo o parte del acta de la presente junta, efectúen todos los trámites, actuaciones y gestiones que fueren necesarios o convenientes para legalizar sus acuerdos, y para otorgar y suscribir toda escritura pública o instrumento declarativo, complementario, aclaratorio o rectificadorio, relativo a las aprobaciones y acuerdos adoptados, para lo cual actuarán en representación de la Sociedad y sus accionistas, según sea el caso. Adicionalmente, se acordó facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta de la presente junta o un extracto autorizado de la misma, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces competente y recabar su publicación en el Diario Oficial y, en general, para realizar cualquier otro procedimiento o trámite que sea pertinente o necesario para obtener la completa legalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta, todo lo cual podrá requerir





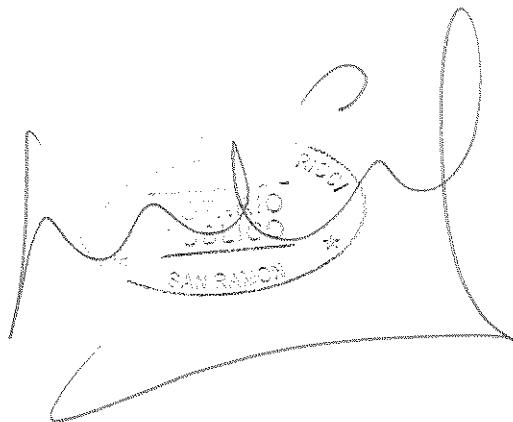
MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO  
Avenida Santa Rosa N° 7955  
F: 225114689  
San Ramón - SANTIAGO



Cert. N° 9234567898569  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

y efectuar cuantas veces lo estimare necesario para la correcta y completa legalización de estos antecedentes. **VII. CLAUSURA.** Antes de poner término a la reunión, la señora Presidenta ofreció la palabra para considerar cualquiera otra materia no incluida en la tabla, no existiendo interés al respecto. Habiéndose tratado todas las materias objeto de la presente Junta, la Presidenta puso término a la misma siendo las doce horas treinta minutos, agradeciendo la concurrencia de los asistentes. Hay firmas ilegibles. **Conforme.** En comprobante y previa lectura, firma la compareciente el presente instrumento, quedando en el repertorio bajo el número mil ciento veintidós dos mil diecinueve. Se da copia. DOY FE.-

NAZIRA JADILLE NARA RUMIE





Cert. N° 923456798569  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

